

NÚMERO: 608; Y EN R947-1 DE LAS REGLAS ADMINISTRATIVAS

ASUNTO: QUEJAS DE ESTUDIANTES

FECHA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANTERIOR: 15 DE AGOSTO DE 2005; 1.º DE JULIO DE 2008; 24 DE ENERO DE 2011; 23 DE NOVIEMBRE DE 2015; 19 DE JUNIO DE 2017; 29.º DE JULIO DE 2019; 22 DE MARZO DE 2021; 8 DE OCTUBRE DE 2021;

FUENTES: OFICINA DE REGLAS ADMINISTRATIVAS DE UTAH (RULES.UTAH.GOV), LEY DE REGLAMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE UTAH, CÓDIGO DE UTAH, TÍTULO 63G, CAPÍTULO 3, CONSEJO DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL, ESTÁNDAR 10, SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

PÁGINA 1 DE 3

---

### **608.1 - PROPÓSITO**

Esta política establece los elementos generales de un debido proceso que debe proporcionarse a un estudiante antes de ser expulsado o suspendido por 10 días o más por transgresiones no académicas de los derechos y responsabilidades del estudiante. Se presume que los estudiantes no han cometido una transgresión de los Derechos y responsabilidades de los estudiantes hasta que el instituto universitario haya establecido una transgresión por preponderancia de la evidencia.

En caso de reclamos de discriminación, consulte la Política 607 antidiscriminación o la Política 533 del Título IX y Protección Contra la Discriminación Sexual.

### **608.2 - POLÍTICA**

En el curso de capacitación técnica en Bridgerland Technical College (BTECH), el estudiante tendrá la oportunidad de impugnar cualquier trato ofrecido de manera injusta por parte de la Administración, profesores, personal o estudiantes del instituto universitario. Las quejas se pueden presentar de manera informal o formal, y pueden incluir una audiencia de quejas.

### **608.3 - FUENTES ADICIONALES**

- (1) Constitución de los Estados Unidos, Enmienda 14, Debido Proceso.
- (2) Constitución de Utah, Artículo 1, Sección 7, Debido proceso legal.
- (3) Código de Utah, Título 53B, Capítulo 27, Sección 302, Ley de Protección de las Libertades Civiles del Campus.

### **608.4 - DEFINICIONES**

**608.4.1 - Queja:** es una reclamación o cargo de injusticia basado en un evento o condición que afecta el bienestar o las condiciones de un estudiante individual o grupo de estudiantes.

**608.4.2 - Reclamante:** persona que presenta una queja para su resolución a través de un procedimiento de queja.

### **608.5 - PROCEDIMIENTOS**

**608.5.1 - Informal:** si un estudiante cree que existe una causa para la queja, debe hablar sobre esto con la persona involucrada (instructor, estudiante, personal de Servicios Estudiantiles, etc.) en un esfuerzo por resolver la queja de manera mutua e informal. En los casos de cursos en línea o híbridos, se aplica el mismo procedimiento, excepto que la conversación informal puede ser por correo electrónico o por teléfono. Los estudiantes también pueden comunicarse con la Oficina de Servicios Estudiantiles de BTECH por el (435) 753-6780 para programar una cita para hablar sobre cualquier asunto de queja con el Vicepresidente Asociado correspondiente.

**608.5.2 - Formal:** si los intentos por resolver la queja de manera informal no tienen éxito, el estudiante debe llenar el formulario de "Presentación de reclamo" y presentar la queja ante el Vicepresidente Ejecutivo.

- (a) La queja se debe presentar por escrito en un plazo de 90 días después de la ocurrencia de la circunstancia en la

NÚMERO: 608; Y EN R947-1 DE LAS REGLAS ADMINISTRATIVAS

ASUNTO: QUEJAS DE ESTUDIANTES

FECHA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANTERIOR: 15 DE AGOSTO DE 2005; 1.º DE JULIO DE 2008; 24 DE ENERO DE 2011; 23 DE NOVIEMBRE DE 2015; 19 DE JUNIO DE 2017; 29.º DE JULIO DE 2019; 22 DE MARZO DE 2021; 8 DE OCTUBRE DE 2021;

*FUENTES: OFICINA DE REGLAS ADMINISTRATIVAS DE UTAH (RULES.UTAH.GOV), LEY DE REGLAMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE UTAH, CÓDIGO DE UTAH, TÍTULO 63G, CAPÍTULO 3, CONSEJO DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL, ESTÁNDAR 10, SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESTUDIANTILES*

PÁGINA 2 DE 3

---

- que se basa.
- (b) Debe identificar específicamente la política, el procedimiento o el estatuto transgredido, malinterpretado o aplicado de manera inequitativa.
  - (c) Debe proporcionar antecedentes suficientes sobre la supuesta transgresión, malinterpretaciones o aplicaciones inequitativas para identificar personas, acciones u omisiones que ocasionaron la acusación.

La queja se debe enviar a la siguiente dirección: Executive Vice President, Bridgerland Technical College, 1301 North 600 West, Logan, Utah 84321. Se nombrará un Comité de Audiencia para escuchar la queja conforme con los Derechos Generales del Debido Proceso que se explican a continuación. El comité notificará al reclamante sobre su decisión por escrito.

La institución mantiene registros sobre reclamos de los estudiantes que se presentan de acuerdo con la política de quejas de la institución para garantizar una calidad aceptable en los programas educativos que ofrece. Los registros institucionales reflejan que los reclamos y las quejas del programa incluyen evidencia de resolución.

Se espera que todas las partes cumplan la Política 600.609 Derechos y responsabilidades de los estudiantes. Están estrictamente prohibidas las amenazas y las represalias contra una persona que haya presentado un reclamo o haya participado de alguna manera en una indagación o investigación.

#### **608.6 - DERECHOS GENERALES DEL DEBIDO PROCESO**

De acuerdo con el Título 53B, Capítulo 27, Sección 302, Ley de Protección de las Libertades Civiles del Campus, para los asuntos de conducta no académica que pueden ocasionar la expulsión o una suspensión mínima de 10 días, el instituto universitario proporcionará a los estudiantes el siguiente debido proceso mínimo:

##### **608.6.1 - AVISO**

Previo a ser entrevistado sobre acusaciones de conducta inapropiada, el instituto universitario deberá notificar a la parte acusada sobre las acusaciones en su contra y de su derecho a tener un asesor durante todo el proceso, quien podrá ser un abogado, pero no necesariamente tiene que serlo. Durante una indagación, investigación u otro proceso informal, un asesor solo puede aconsejar al estudiante, y no puede participar activamente ni en la investigación ni el proceso informal.

##### **608.6.2 - EXPLICACIÓN DE LA EVIDENCIA**

Antes de una audiencia formal, a menos que lo prohíban circunstancias razonables, cada parte deberá entregar al presidente del comité de audiencias (o al oficial de audiencias) copias de los documentos que pretenden presentar como evidencia y una lista de los testigos que pretenden llamar durante la audiencia formal. Esta información será compartida con ambas partes. En todas las circunstancias, incluidos los procesos informales, el instituto universitario proporcionará a los estudiantes una explicación de la evidencia en su contra.

##### **608.6.3 - OPORTUNIDAD DE RESPONDER**

El instituto universitario brindará a la parte acusada la oportunidad de una audiencia completa en la que pueda responder a

NÚMERO: 608; Y EN R947-1 DE LAS REGLAS ADMINISTRATIVAS

ASUNTO: QUEJAS DE ESTUDIANTES

FECHA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANTERIOR: 15 DE AGOSTO DE 2005; 1.º DE JULIO DE 2008; 24 DE ENERO DE 2011; 23 DE NOVIEMBRE DE 2015; 19 DE JUNIO DE 2017; 29.º DE JULIO DE 2019; 22 DE MARZO DE 2021; 8 DE OCTUBRE DE 2021;

*FUENTES: OFICINA DE REGLAS ADMINISTRATIVAS DE UTAH (RULES.UTAH.GOV), LEY DE REGLAMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE UTAH, CÓDIGO DE UTAH, TÍTULO 63G, CAPÍTULO 3, CONSEJO DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL, ESTÁNDAR 10, SERVICIOS Y ACTIVIDADES ESTUDIANTILES*

PÁGINA 3 DE 3

---

las acusaciones y las evidencias en su contra. Con el acuerdo de todas las partes, el instituto universitario también puede proporcionar una audiencia informal u oportunidad de responder, o una resolución informal acordada. En las audiencias adjudicatarias formales, la parte puede tener un abogado asesor. El asesor de la parte puede ser un abogado y puede participar activamente en la audiencia.

#### **608.7 - QUEJAS NO RESUELTAS**

En caso de que la queja no se pueda resolver a través de las medidas anteriores, los estudiantes pueden comunicarse con la comisión de acreditación de la escuela: Council on Occupational Education, 7840 Roswell Road Building 300, Suite 325, Atlanta, Georgia 30350, (800) 917-2081 o (770) 396-3898 o [www.council.org](http://www.council.org). Las copias de los documentos que describen la acreditación del instituto universitario y la aprobación del estado están disponibles para su revisión previa solicitud.